

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 33

Martes 10 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Ausentándome de esta provincia, en virtud de autorización que me ha sido concedida, queda encargado del Gobierno de la misma el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación, don Emiliano Berzosa Recio.

Valladolid, 9 de febrero de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

510

Vías Pecuarias

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento, que por el excelentísimo señor ministro de Agricultura, ha sido aprobada la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valbuena de Duero, de esta provincia, por Orden ministerial de fecha 19 de diciembre de 1958, y cuyo texto legal es el siguiente:

«Visto el expediente de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valbuena de Duero, provincia de Valladolid, y

Resultando: Que ante necesidades derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el perito agrícola del Estado a ella afecto, don Francisco Vázquez Gabaldón, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias del término municipal de Valbuena

de Duero, así como a redactar el proyecto de Clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales.

Resultando: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Valbuena de Duero para su informe y exposición pública, reglamentariamente anunciada mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y edicto municipal, sin que en su transcurso se produjeran reclamaciones y siendo posteriormente devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a la aprobación del proyecto, siendo aceptada una leve aclaración en cuanto a la descripción de la «Colada del Pico de Torralbo».

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, a quien fué oportunamente facilitada copia del proyecto, mostró su conformidad con el mismo.

Resultando: Que en idéntico sentido favorable se redacta el informe del señor ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 del reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, el artículo 1.º de la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, y los artículos pertinentes del re-

glamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, determinándose la superficie que ocupan las vías pecuarias, como bienes de dominio público, exceptuados de la concentración, sin que se produjeran protestas de ninguna clase y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella.

Considerando: Que la Asesoría Jurídica informa en el sentido favorable a su aprobación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Valbuena de Duero, provincia de Valladolid, y que son las que seguidamente se detallan:

Colada del Carrascal.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veintidós metros (22 mts.), siendo su superficie de nueve hectáreas y treinta y cinco áreas (9 has. 35 ás.)

Colada del Pico Torralbo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veintidós metros (22 mts.), con una superficie de ocho hectáreas y cuarenta y siete áreas (8 has. 47 ás.)

Colada del Herrero.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinticinco metros (25 mts.), siendo su superficie de catorce hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas (14 has. 37 ás. 50 centiáreas.)

Colada de Carradalba.—Anchura uniforme de veinticinco metros (25 mts.), siendo su superficie de dos hectáreas y cincuenta áreas (2 has. 50 ás.)

Colada de Valdepereje.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinticinco metros (25 mts.), siendo su superficie de dieciocho hectáreas, doce áreas y cincuenta centiáreas (18 has. 12 ás. 50 cas.)

Colada Celadillas Pico de Moro.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta metros (30 mts.) y por ser eje de esta vía la línea jurisdiccional de los términos de Valbuena de Duero y Olivares, corresponde a cada uno de ellos la mitad de dicha anchura. La superficie de esta Colada, dentro del término de Valbuena de Duero, es de cuatro hectáreas y ochenta áreas (4 has. 80 ás.)

Colada del Camino Real (hoy carretera de Renedo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 mts.), siendo su superficie de tres hectáreas y cuarenta áreas (3 has. 40 ás.)

Colada de Santa Marina.—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros (8 mts.), siendo su superficie de una hectárea y veinte áreas (una ha. 20 ás.)

Segundo. Las vías pecuarias que se citan tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de Clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente a su comienzo, a fin de que pueda resolverse lo que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 19 de diciembre de 1958.—Por delegación, Santiago Pardo Canals.—Rubricado.

Valladolid, 5 de febrero de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz Ocaña-Remiro.

480

Comisión Ordenadora del Cultivo de Achicoria

Como presidente, y por acuerdo adoptado por los miembros componentes de esta Comisión Ordenadora, por la presente orden hago saber a todos los industriales secaderos de achicoria de esta provincia, que en el plazo de cinco días a partir de la fecha de su publicación en este «Boletín», están obligados a facilitar al Sindicato respectivo, mediante el modelo que a continuación se detalla, la petición de raíz de achicoria para la próxima campaña, haciendo constar que los que así no lo hicieren, se entiende que renuncian al cupo que pudiera corresponderles.

MODELO DE PETICIÓN

Don, Industrial secadero de achicoria, instalado en, de la provincia de

SOLICITA de esta Junta, la autorización correspondiente para contratar toneladas de raíz verde de achicoria entre agricultores a los que se les haya concedido la debida autorización de siembra para la campaña 1959-60, con arreglo a las disposiciones que sean establecidas por el Ministerio de Agricultura, o en su caso, por las que se atribuya a la Comisión Ordenadora, obligándose al más estricto cumplimiento de las mismas.

Si por la referida Junta u Organismo competente fuese rebajado el cupo solicitado por tener que ser ajustado a las necesidades de siembra, da igualmente su más completa conformidad.

..... (Valladolid), de de 1959.

(Firma)

SEÑOR JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL DE FRUTOS Y PRODUCTOS HORTICOLAS.—VALLADOLID.

Valladolid, 3 de febrero de 1959.

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Renedo

ANUNCIO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Renedo (Valladolid), por decreto de 28 de noviembre de 1958, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que la asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Miguel Alvarez Tejedor, juez de primera instancia del Juzgado número uno de los de Valladolid.

Vicepresidente: Federico Muñoz Durán, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Cesáreo Redondo López, registrador de la Propiedad de Valladolid, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Ignacio Martín de los Ríos Algualcíl, notario de Valladolid, designado por el Ministerio de Justicia.

Don Gelasio Llorente de Coca y don Julián de Coca Llorente, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes don Salvador Martín Mansilla y don Aquilino Anta Martínez.

Secretario: Don José Hernández Mingorri, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Renedo, 2 de febrero de 1959.—El presidente de la Comisión Local, Miguel Alvarez Tejedor.

461

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POZAL DE GALLINAS

Confeccionados los documentos que a continuación se indican, para el ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Padrón de contribución de la riqueza rústica, ocho días.

Padrón de arbitrio de la riqueza rústica, diez días.

Rectificación padronal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, quince días.

Pozal de Gallinas, 21 de enero de 1959. El alcalde, Antonio Gamarra.

849

245-303

RUBI DE BRACAMONTE

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, expresados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Rubi de Bracamonte, 24 de diciembre de 1959.—El alcalde, Andrés Pérez.

274-304

SIMANCAS

A las once horas del día siguiente hábil, al en que se cumplan diez también hábiles, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de pastos del pinar "Pimpollada" de estos propios, bajo el tipo de tasación de 13.848,00 pesetas, debiendo presentar los mismos con el resguardo del ingreso del 3 por 100 y declaración de incompatibilidad, hasta las once horas del día anterior al señalado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 3 de febrero de 1959.—El alcalde, Julián Díez.

459-305

VALDENEBRO DE LOS VALLES

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Valdenebro de los Valles, 24 de enero de 1959.—El alcalde, J. Argüello.

268-306

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de la instalación eléctrica para la elevación de aguas al casco de la villa y de la cantidad que ha de aportar este Ayuntamiento, para reparación de la carretera de Medina de Rioseco a Villalba de los Alcores, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdenebro de los Valles, 24 de enero de 1959.—El alcalde, J. Argüello.

266-307

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia Ejecutiva

del Ayuntamiento de Tudela de Duero

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Santiago Alonso Frías, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Tudela de Duero.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1959, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 27 de febrero de 1959, en el Juzgado de paz, a las diecisiete horas.

Deudor, Antonio Aragón Martín.

Viña en término de Tudela de Duero, pago Perales, polígono 48, parcela 38, de 45-80 áreas; linda Norte, 36, Julio Martín; Sur, 43, Ayuntamiento; Este, 40, Fernando Alvarez, y Oeste, camino Carratovilla. Valorada para la subasta en 3.880 pesetas.

Deudor, Emeterio Alvarez Martín.

Tierra en el mismo término, pago Pradillos, polígono 22, parcela 157, de 30-80 áreas; linda Norte, 185, Dionisia Coca; Sur, 208, Ladislao Tejero; Este, 156, Emiliano Tejero, y Oeste, 159, Santiago Martínez. Valorada para la subasta en 1.220 pesetas.

Deudora, Erundina Astruga Díaz.

Viña en el mismo término, pago Camino Molendor, polígono 70, parcela 22, de 25-40 áreas; linda Norte y Oeste, 1, Gerardo Gil; Sur, 23, Adela Puelles, y Este, 2, Leandro Mancha. Valorada para la subasta en 2.140 pesetas.

Deudor, Felipe Amusco del Río.

Tierra riego en el mismo término, pago Carracuesta, polígono 34, parcela 35, de 16-20 áreas; linda Norte y Oeste, 36, Beatriz y Gregorio Martín; Sur, canal del Duero, y Este, senda de los Colmenares. Valorada para la subasta en 3.420 pesetas.

Deudor, Mariano Antolín de Diego.

Tierra riego en el mismo término, pago Juan Recto, polígono 30, parcela 51, de 10-60 áreas; linda Norte, cañada Leonesa; Sur, 52, Santiago Pascual; Este, 49, Pedro García, y Oeste, 53, Pedro Ceballos. Valorada para la subasta en 2.040 pesetas.

Deudor, Pascual del Amo Carrasco.

Tierra riego en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 35,

de 84 áreas; linda Norte, 121, Benito Lobo; Sur y Este, 34, Cesáreo Lobo, y Oeste, 36, Julián Larriche. Valorada para la subasta en 1.900 pesetas.

Deudor, Galo Benito Cabero.

Viña en el mismo término, pago Cacheta, polígono 8, parcela 127, de 11-20 áreas; linda Norte, 125, Este, 126 y Oeste, 63, Fausto Martín, y Sur, 100, Manuela Presencio.

Deudor, Lorenzo Benito Antolín.

Tierra riego en el mismo término, pago Valdelga, polígono 54, parcela 132 ab. de 17-60 áreas; linda Norte, senda de Valdelga; Sur, 135, Florentino González; Este, 133, Joaquín del Amo, y Oeste, 131, Sebastián Bueno. Valorada para la subasta en 3.280 pesetas.

Deudor, Francisco Casanova Martín.

Viña en el mismo término, pago Santa Cecilia, polígono 4, parcela 335, de 16-20 áreas; linda Norte, 393, Elisa López; Sur, 333, M. Felisa Gutiérrez; Este, 334, Eusebio Zamora, y Oeste, 336, Dominga Granado. Valorada para la subasta en 1.360 pesetas.

Deudoras, M. Luz, Isabel y M. Amparo Cubillas.

Viña en el mismo término, pago San Roque, polígono 54, parcela 95, de 11-40 áreas; linda Norte, acequia; Sur, senda de Valdelga; Este, 34, Amador Pérez, y Oeste, 155, Micaela Mínguez. Valorada para la subasta en 900 pesetas.

Deudor, Ricardo Díez Domínguez.

Tierra riego en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 73, de 41-40 áreas; linda Norte, 83, Vidal Rueda; Sur, canal del Duero; Este, 72, Eutiquio Cabezas, y Oeste, 74, Felicitas Zamora. Valorada para la subasta en 8.780 pesetas.

Deudor, Antonio de la Fuente.

Tierra en el mismo término, pago Duero, polígono 13, parcela 25, de 12-80 áreas; linda Norte, 24, Zoltio Viana; Sur, camino de Peñalba, y Oeste, 14, Florián Arranz. Valorada para la subasta en 2.900 pesetas.

Deudor, Pedro Fernández de Velasco.

Tierra riego en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 87, de 10 áreas; linda Norte, 86, Félix González; Sur, 70, Mercedes Ceballos; Este, 68, Saturnino Villarejo, y Oeste, 71, Juan Asensio. Valorada para la subasta en 2.260 pesetas.

Deudor, Pío Fernández Cardenal.

Tierra riego en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 49, de 11-60 áreas; linda Norte, almorrón; Sur, 52, Higinio Martín; Este, 48, Mariano Santos, y Oeste, 50, Baltasar Sanz. Valorada para la subasta en 2.460 pesetas.

Deudora, Julia Gutiérrez González.

Tierra en el mismo término, pago Santa Cecilia, polígono 37, parcela 81, de 24-60 áreas; linda Norte, 1 y 2, la deudora y Adolfo Santos; Sur, 60, Alejandro Morán; Este, acequia, y Oeste, 55, Adolfo Santos. Valorada para la subasta en 6.280 pesetas.

Deudora, Petra Herrarte Hernández.

Tierra en el mismo término, pago Nidos, polígono 14, parcela 174, de 18-40 áreas; linda Norte y Oeste, 175, Julián Martín, y Sur y Este, 173, Ricardo Díaz. Valorada para la subasta en 3.900 pesetas.

Deudor, Francisco Lafo Hernández.

Tierra riego en el mismo término, pago Valdelga, polígono 29, parcela 150, de 20-40 áreas; linda Norte, 148, Paula Gutiérrez; Sur, camino de Fuentes; Este, 153, Miguel Sanz, y Oeste, 149, Valentín Carrión. Valorada para la subasta en 4.320 pesetas.

Deudor, Julián Larriche Miguel.

Tierra riego en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 36, de 9-60 áreas; linda Norte, 131, Benito Lobo; Sur, 39, Víctor Ojero; Este, 35, Pascual del Amo, y Oeste, 37, Agustín Rojo. Valorada para la subasta en 2.160 pesetas.

Otra tierra de riego, en el mismo término, pago Vadillo, polígono 44, parcela 42, de 8-20 áreas; linda Norte, 124, y Sur, 41, Petra Albarrán; Este, 38, Cándida Tejedor, y Oeste, 43, Agustín Rojo. Valorada para la subasta en 1.740 pesetas.

Deudor, Anacleto Martín de Pedro.

Tierra riego en el mismo término, pago Montero, polígono 14, parcela 50, de 15-40 áreas; linda Norte, 51, Agapito Otero; Sur 57 y Oeste, Cándido Aguado, y Este, 33, Juan Román. Valorada para la subasta en 2.180 pesetas.

Deudora, Basilia Martínez Cabero.

Pinar albar en el mismo término, pago Vacas, polígono 71, parcela 8, de 1-17-80 hectáreas; linda Norte, 9, Francisco Peñas; Sur, 7, La Cerámica; Este, carretera de Segovia, y Oeste, pinar de propios. Valorada para la subasta en 1.800 pesetas.

Deudora, Juana Martín Reinoso.

Tierra riego en el mismo término, pago Montero, polígono 14, parcela 136, de 17 áreas; linda Norte, 135, Fernando Martín; Sur, 137, Humberta Martín; Este, 138, José M. Dávila, y Oeste, 4, Mariano Carrión. Valorada para la subasta en 3.600 pesetas.

Deudora, Nicolasa Martín Fernández.

Tierra riego en el mismo término, pago Palo, polígono 29, parcela 108, de 20-80 áreas; linda Norte, 105, Emilio

González; Sur y Este, 181, Miguel Sanz, y Oeste, 110, José González y otros. Valorada para la subasta en 4.700 pesetas.

Deudor, Santiago Núñez Calvo.

Tierra riego en el mismo término, pago Valdelga, polígono 29, parcela 39 abc, de 27-40 áreas; linda Norte, 37, Jesús Medina; Sur, 42, Valentín Carrión; Este, 146, Justo Ríos, y Oeste, 40, Julio González. Valorada para la subasta en 6.060 pesetas.

Deudores, herederos de Fabriciano Otero Sopena.

Tierra riego en el mismo término, pago Valdelga, polígono 29, parcela 28 ab, de 29 áreas; linda Norte, 27, Miguel Sanz, y Sur, Este y Oeste, 29, Timoteo Díez. Valorada para la subasta en 6.100 pesetas.

Deudor, Gregorio Olmedo García.

Tierra en el mismo término, pago Camino de Tajada, polígono 37, parcela 22-23, de 40-20 áreas; linda Norte, 14, Rafaela Santos; Sur, 26, David Mena; Este, acequia, y Oeste, 24, Damiana Martín. Valorada para la subasta en 3.660 pesetas.

Deudor, Raimundo de Pedro Carretero.

Tierra riego en el mismo término, pago La Estrella, polígono 34, parcela 99, de 29-10 áreas; linda Norte, acequia; Sur, 31, Esteban García; Este, 95, Crísteta Sancho, y Oeste, 101, Eulalia Renedo. Valorada para la subasta en 6.580 pesetas.

Deudora, Agustina Santos Esteban.

Vinya y árboles en el mismo término, pago Nidos, polígono 14, parcela 110 ab, de 43-60 pesetas; linda Norte, 111, Angel López; Sur, 109, Virgilia Santos; Este, 171, Francisco Carrión, y Oeste, río Duero. Valorada para la subasta en 4.560 pesetas.

Deudores, herederos de Esteban Santos Sigüenza.

Tierra en el mismo término, pago Garapita, polígono 1, parcela 121, de 1-96-40 hectáreas; linda Norte y Este, 123, Honorato Herrarte y otros; Sur, 120, Virgilia Santos, y Oeste, cañada Leonesa. Valorada para la subasta en 2.540 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, pago Páramo la Negra, polígono 3, parcela 18, de 97-20 áreas; linda Norte, 16, Julio, Emilio y María Espinosa; Sur, 19, Presentación Alvarez; Este, camino de Renedo, y Oeste, 17, Ubaldo Santos. Valorada para la subasta en 1.780 pesetas.

Deudor, Zoilo Sornil Noriega.

Tierra riego en el mismo término, pago Veguilla, polígono 30, parcela 67 ab, de 8-70 áreas; linda Norte, cañada

Leonesa; Sur, 69, Arsenia Olmedo; Este, 66, el deudor, y Oeste, cañada. Valorada para la subasta en 1.240 pesetas.

Deudor, Santiago Zamora Cabero.

Tierra y árboles riego en el mismo término, pago Higuera, polígono 28, parcela 49 ab, de 84 áreas; linda Norte, 48, Gregorio Arranz; Sur, 50, Joaquín Zamora; Este, río Duero, y Oeste, 68, Mamerto Carrión. Valorada para la subasta en 1.840 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se dese licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Tudela de Duero, 28 de enero de 1959.
Santiago Alonso Frías.